



**Resolución Legislativa N.º 056-SG-CMSMB-2022.
San Miguel de Los Bancos, 28 de julio 2022**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver: Aprobar el Informe Técnico No 014-JAC-GADMSMB-2022, presentado por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, sobre la valoración de los lotes de la Urbanización Municipal de Interés Social "Marco Calle"

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS:**

CONSIDERANDO:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CRE

Que, El Artículo 76.1 preceptúa:

*"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:
1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes."*

Que, El Artículo 82 preceptúa:

"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *"Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"*;

Que, con oficio No 036-1-JAC-GADMSMB-2022, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Señor Fernando Ambuludi, Jefe de Avalúos y Catastros, en el cual pone a conocimiento el informe





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

técnico de valoración de cada uno de los lotes de la Lotización Municipal "Marco Calle", para que salvo su mejor criterio se ponga en consideración del Concejo Municipal para que sea aprobado.

Que, mediante sumilla inserta al oficio No 036-1-JAC-GADMSMB-2022, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Señor Fernando Ambuludi, Jefe de Avalúos y Catastros, el Ab. Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General se sirva dar el trámite pertinente.

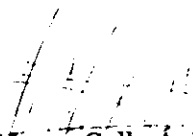
En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Informe Técnico No 014-JAC-GADMSMB-2022, presentado por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, sobre la valoración de los lotes de la Urbanización Municipal de Interés Social "Marco Calle"

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera, Desarrollo Social y Económico y Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de los Bancos, a fin que se Inscríba en los libros correspondientes.

Dado en la sala de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, a los 28 días del mes de julio del año dos mil veintidós, a las 12H30. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**


Ab. Marco Calle Ávila

**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**




Lic. Carimen G. Ortega

SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - San Miguel de los Bancos, 28 de julio del 2022, las 12H30.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N.º 23-SG-CMSMB-2022, del día 28 de julio, octavo punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció, y resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Informe Técnico No 014-JAC-GADMSMB-2022, presentado por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, sobre la valoración de los lotes de la Urbanización Municipal de Interés Social "Marco Calle"

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera, Desarrollo Social y Económico y Jefatura de Avalúos y Catastros

Página 2 | 3



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

del Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de los Bancos, a fin que se Inscriba en los libros correspondientes.

Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 28 días del mes de julio de 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente "**Resolución Legislativa No: 056-SG-CMSMB-2022**" y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 28 días del mes de julio de 2022, a las 12H45 **EJECÚTESE.** -

Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la **promulgación** a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 056-SG-CMSMB-2022, el Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 28 de julio de 2022.- a las 12H45.- **LO CERTIFICO.** -

Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

